

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "LIARSE 100 VECES TIENE PREMIO"**

### **PRIMERA.- Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "Liarse 100 veces tiene premio", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia Momentum Madrid S.A.(en adelante, la "Agencia").

### **SEGUNDA.- Período Promocional**

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, excluyendo fines de semana y festivos (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

### **TERCERA.- Finalidad**

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar la labor de Amber Leaf Tabaco Virginia 30g (en adelante, el "Producto Promocionado"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

### **CUARTA.- Ámbito territorial**

La promoción será válida en España peninsular e Islas Baleares y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma excepto los centros de El Corte Inglés, que quedarán exentos de esta promoción.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

### **QUINTA.- Gratuidad**

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra del Producto Promocionado.

### **SEXTA.- Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en España peninsular e Islas Baleares y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, el Producto Promocionado.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

#### **SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios**

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una unidad del Producto Promocionado, podrán participar a través de la Tablet de los agentes promocionales en un sorteo aleatorio instantáneo de 60 premios por valor de 50€ cada uno.

##### Distribución de premios.

60 momentos ganadores.

A cada azafata se le asignará como mínimo 1 momento ganador, distribuido durante el período promocional.

No se podrá asignar más de un momento ganador por acción.

Los momentos ganadores serán seleccionados de forma anónima y absolutamente aleatoria por medios electrónicos, a través de una herramienta informática desarrollada por la agencia para tal fin. Los criterios de definición de esta herramienta informática serán depositados ante Notario al mismo tiempo que las presentes bases legales.

Dichos premios consistirán en códigos canjeables en Atrápalo por valor de 50 euros enviados mediante correo electrónico a los ganadores; será necesario facilitar una dirección de correo electrónico para la recepción del premio. La agencia se pondrá en contacto con el ganador en el plazo de las siguientes 48 horas laborables para realizar la entrega del premio. Además, los ganadores podrán elegir recibir el código por escrito y en el momento.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

#### **OCTAVA.- Datos de carácter personal**

1. Identidad y datos de contacto del responsable. Los datos personales que se faciliten en el marco de la Promoción serán incorporados a un registro de tratamiento titularidad de JT International Iberia, S.L.U (JTI) con CIF B-81591265 y domicilio social en el Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid. Para cualquier duda en materia de protección de datos puede contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico [datos-personales@jti.com](mailto:datos-personales@jti.com) o en virtud de carta dirigida a su domicilio social, a la atención del departamento Legal

2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento. JTI necesita tratar los siguientes datos personales: e-mail. JTI tratará los datos de los participantes para gestionar la Promoción, esto es, para hacerles entrega del código ganador. La base de legitimación del tratamiento será la ejecución de una relación contractual (oferta promocional y aceptación en virtud de la participación)
3. Conservación de los datos. Los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
4. Medidas de seguridad. JTI tratará los datos personales de los consumidores de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines de tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.
5. Derechos de los participantes. El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación, limitación, portabilidad, y oposición, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico [datos-personales@jti.com](mailto:datos-personales@jti.com) o en virtud de carta dirigida a JTI, Paseo de la Castellana 66, 28046, de Madrid a la atención del departamento Legal. La solicitud deberá contener copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el consumidor considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.
6. Destinatarios de los datos personales. Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines. No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción: Momentum Madrid S.A.: La finalidad con la que se tratará los datos personales es la de gestionar la promoción, comunicar los premios a los ganadores y eventualmente, gestionar reclamaciones . Fire Advertising and Entertainment S.L. y JT International SA: La finalidad con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción .
7. Transferencias internacionales. Sus datos personales serán objeto de transferencia internacional a la matriz del grupo JTI, JTI International S.A, que se encuentra ubicada en Suiza. Dicha transferencia internacional tiene lugar como consecuencia de los servicios tecnológicos y de gestión que presta la matriz a JTI. Esta transferencia internacional está debidamente legitimada por ser Suiza un país respecto al cual se ha declarado por la Comisión Europea que cuenta con un nivel de protección de datos equiparable al Español.

#### **NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario**

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

#### **DÉCIMA.- Aceptación de las bases**

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en la siguiente dirección de Internet: [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.